PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**xx**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO NRO. 1.PCCNTR.7687449/ 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCION REGIONAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7687449
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/03/2025
OBJETO	Contratar el servicio de suministro de combustible (ACPM) grasas, aceites y filtros para vehículos del parque automotor y equipos del despacho regional Santander.
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS
FECHA DE INICIO	26/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 13.000.000

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	96-44-101195898		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	21/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/03/2025	1/07/2026	1.300.000,00
Cumplimiento - Pago de salarios	21/03/2025	31/12/2028	650.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	ALLIANZ SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	23665161		
CERTIFICADO O DE ANEXO	2467		
FECHA EXPEDICIÓN	01/08/2025 00.00		
FECHA APROBACIÓN	01/08/2025 00.00		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2025 00:00	31/07/2026 24:00	$1.138.800.000

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
12978705,23	**12978705,23**	**21294,77**	**99,83%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** marzo abril /2025	**Planilla nro.** 9484562073 **del 14 de abril de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** abril mayo /2025	**Planilla nro.** 9485997384 **del 14 de mayo de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** mayo junio /2025	**Planilla nro.** 9487430160 **del 13 de junio de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** junio julio /2025	**Planilla nro.** 948885942 **del 11 de julio de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado julio agosto /2025**	**Planilla nro. 9490008334 del 11 de agosto de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** agosto septiembre de 2025	**Planilla nro.** 9491351509 **del 11 de septiembre de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** septiembre octubre de 2025	**Planilla nro.** 9493019459 **del 14 de octubre de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** octubre noviembre de 2025	**Planilla nro. 9494678075 del 14 de noviembre de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** noviembre diciembre de 2025	**Planilla nro.** 9496312827 **del 12 de diciembre de 2025**

4. MULTAS Y SANCIONES

NO APLICA

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

Para constancia se firma Bucaramanga a los veintiséis días del mes de diciembre de 2025



José Luis Gómez Salgado
Supervisor del contrato nro. PCCNTR.7687449/ 2025

Elaboró: José Luis Gomez Salgado 

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. 7687449-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCION REGIONAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7687449
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/03/2025
OBJETO	Contratar el servicio de suministro de combustible (ACPM) grasas, aceites y filtros para vehículos del parque automotor y equipos del despacho regional Santander.
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS
CC o NIT	804010955
LUGAR DE EJECUCIÓN	BUCARAMANGA
FECHA DE INICIO	26/03/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	276Días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	13.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	13.000.000
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 26 de marzo de 2025 al 26 de diciembre de 2025

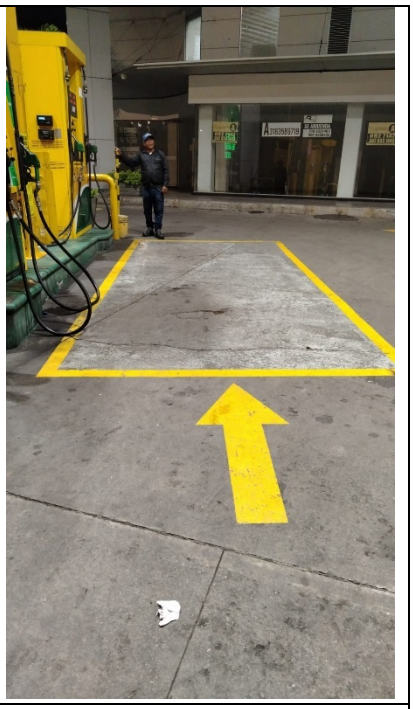
1.1. Garantías contractuales

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	96-44-101195898		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	21/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/03/2025	1/07/2026	1.300.000,00
Cumplimiento - Pago de salarios	21/03/2025	31/12/2028	650.000,00

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto	El proveedor cumplió las especificaciones del objeto contractual	Cumplimos con alas normas exigidas para la operación según lo exige el ministerio de minas y energía, anexamos certificado de calificación.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	Se cumplieron lo pactado	Cumplimos con la oferta económica.
3) Realizar el suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con los valores unitarios establecidos en su oferta. No obstante, lo anterior, aquellos ítems cuyos precios sean objeto de regulación por el Estado Colombiano como el caso de ACPM, el valor unitario ofertado incluido Iva y tributos adicionales, aumentará o disminuirá proporcionalmente en el porcentaje en que el precio se modifique, el cual es determinado de forma oficial por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.	Se realizo el suministro manteniendo los precios de acuerdo con lo contratado	Se cumplió con los precios ofertados dentro de los valores establecidos por el ente regulador el ministerio de minas y energía.

4) Realizar el suministro de combustible, servicio de cambio de grasas, aceites y filtros., las 24 horas de los 7 días de la semana, incluidos días feriados y/o festivos, en óptimas condiciones con altos estándares de calidad.	Se tanqueo cuando las necesidades lo requirieron	Y el servicio fue prestado las 24 horas del día de lunes a domingo y lunes festivo sin interrupción.
5) Contar mínimo con un taller mecánico, con la capacidad técnica para realizar la totalidad de los servicios requeridos, así como el personal idóneo para la realización de las actividades.	Se pudo prestar los servicios con calidad e idoneidad	VER ANEXOS
6) Garantizar el cumplimiento de requisitos de carácter técnico que permitan cumplir con la prestación del servicio en forma óptima y adecuada a las necesidades del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y de la Sede Administrativa de la Dirección Regional Santander.	Se garantizaron los requisitos de carácter técnico	
7) Contar con Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.	No aplico para la ejecución de este contrato	

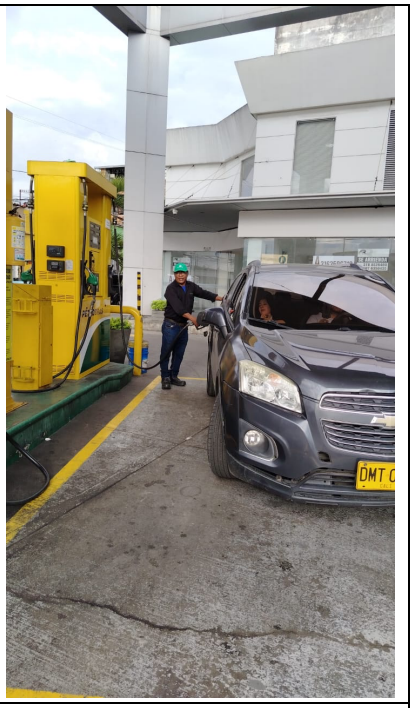
8) Asegurar que el área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada	Las áreas de labor están demarcadas	
9) Mantener vigente durante el término de ejecución del contrato, la autorización de operación para ejercer en el territorio colombiano la actividad de distribuidor mayorista o minorista de combustible líquidos derivados del petróleo, emitida por el Ministerio de Minas o autoridad competente, en cumplimiento de lo establecido por el decreto 4299 de 2005.	La autorización para la distribución de combustibles, estuve vigente mientras se ejecutó el contrato	Ver anexos

10) Aceptar la reversión de recursos no utilizados (de ser necesario) a la finalización del plazo del contrato, ello teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la modalidad de suministro, y su valor definitivo se conocerá a la terminación del plazo del mismo, no pudiéndose exceder el presupuesto oficial, lo cual correrá por cuenta del contratista, sin que el SENA reconozca valor adicional alguno.	Se acepta la reversión de recursos no usados en el contrato	
11) Entregar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Se adjunta copia	Ver anexo ANEXAR COPIA POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL
12) Copia póliza vigente de seguro de responsabilidad civil está contractual		Ver anexo ANEXAR COPIA RESPONSABILIDAD CIVIL
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA

3.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
1)Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Se entrego ficha de datos del ACPM	Adjuntamos ficha técnica del producto

2)Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	NO APLICA, NO SE REQUIRIO	
3)Disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. De igual manera garantizar que en el área administrativa se atienda oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Entidad.	Se dispuso sitios adecuados con las medidas de seguridad necesarias	
4) Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato y su servicio de instalación, acorde con la normatividad vigente en la materia.	Se mantuvieron las medidas de seguridad para el tanqueo de vehículos	
5)Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Se presenta certificación firmada	Ver anexo Adjuntar anexo
5)Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Se presenta certificación firmada	Ver anexo

6)Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.	Los trabajadores de la EDS usan los EPP suministrados	
NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Se verifico cumplimiento	
7)Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:		
a)Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.	el vehículo conto con los elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.	Ver anexo Incluir foto

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista		
1)Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Se entregaron fichas de los productos suministrados	Ver anexo Incluir fichas de datos del ACPM Y LOS ACEITES USADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO
2)Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	NO APLICA	SE REALIZO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIRECTO SOBRE LOS VEHICULOS
3)Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.	NO APLICA	
Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.	NO APLICA	
Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.	NO APLICA	
ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	NO APLICA	

4. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Dic 26 de 2025	**14425**	**$1.418.776**	**10,913%**	**$11.581.224**	
	14426	**1.225.020.23**	**9,423%**	**$10.356.203,77**	
	14471	**$ 8.412.184**	**64,709%**	**1.944.019.77**	
	14501	**$ 1.922.725**	**14,790%**	**21.294,77**	**99,83%**

5. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** marzo abril /2025	**Planilla nro.** 9484562073 **del 14 de abril de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** abril mayo /2025	**Planilla nro.** 9485997384 **del 14 de mayo de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** mayo junio /2025	**Planilla nro.** 9487430160 **del 13 de junio de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** junio julio /2025	**Planilla nro.** 948885942 **del 11 de julio de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado julio agosto /2025**	**Planilla nro. 9490008334 del 11 de agosto de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** agosto septiembre de 2025	**Planilla nro.** 9491351509 **del 11 de septiembre de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** septiembre octubre de 2025	**Planilla nro.** 9493019459 **del 14 de octubre de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** octubre noviembre de 2025	**Planilla nro. 9494678075 del 14 de noviembre de 2025**
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** noviembre diciembre de 2025	**Planilla nro.** 9496312827 **del 12 de diciembre de 2025**

6. MULTAS Y SANCIONES

NO APLICA

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NO APLICA

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los veintiséis días del mes de diciembre



JOSE LUIS GOMEZ SALGADO
Supervisor del contrato

Elaboro y Revisó: Jose Luis Gomez Salgado 

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	84562073	9484562073	E	2025/04/11	2025/04/14	BANCO AV VILLAS	3	$5,234,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$2,393,900	$4,900	$0	$2,398,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$600	$0	$266,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,121,100	$2,200	$0	$1,123,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$779,000	$1,600	$0	$780,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$500	$0	$228,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,024,600	$2,000	$0	$1,026,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	9	$1,024,600	$2,000	$0	$1,026,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$902,500	$1,800	$0	$904,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	9	$902,500	$1,800	$0	$904,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$902,500	$1,900	$0	$904,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$360,800	$700	$0	$361,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$83,100	$200	$0	$83,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$134,400	$300	$0	$134,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$324,200	$700	$0	$324,900
TOTAL				9	$5,223,500	$10,600	$0	$5,234,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1480609258	9485997384	E	2025/05/14	2025/05/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$5,168,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$2,370,700	$0	$0	$2,370,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$0	$0	$266,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,103,600	$0	$0	$1,103,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$773,300	$0	$0	$773,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,004,600	$0	$0	$1,004,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	9	$1,004,600	$0	$0	$1,004,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$896,800	$0	$0	$896,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	9	$896,800	$0	$0	$896,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$896,800	$0	$0	$896,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$360,800	$0	$0	$360,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$78,800	$0	$0	$78,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$134,400	$0	$0	$134,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$322,800	$0	$0	$322,800
TOTAL				9	$5,168,900	$0	$0	$5,168,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1549518620	9487430160	E	2025/06/13	2025/06/12	BANCO DE BOGOTA	0	$6,455,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$3,119,200	$0	$0	$3,119,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$0	$0	$266,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,109,300	$0	$0	$1,109,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,516,100	$0	$0	$1,516,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,082,300	$0	$0	$1,082,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	10	$1,082,300	$0	$0	$1,082,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$1,097,600	$0	$0	$1,097,600
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	10	$1,097,600	$0	$0	$1,097,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$1,156,500	$0	$0	$1,156,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$455,100	$0	$0	$455,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$83,100	$0	$0	$83,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$134,400	$0	$0	$134,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$483,900	$0	$0	$483,900
TOTAL				10	$6,455,600	$0	$0	$6,455,600

PLANILLA PAGADA

2025/07/11 03:26 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1621397450	94888595427	E	2025/07/11	2025/07/11	BANCO DE BOGOTA	0	$6,200,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$2,872,300	$0	$0	$2,872,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$0	$0	$266,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,110,000	$0	$0	$1,110,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,405,100	$0	$0	$1,405,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$91,200	$0	$0	$91,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,132,800	$0	$0	$1,132,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	9	$1,132,800	$0	$0	$1,132,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,092,800	$0	$0	$1,092,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	9	$1,092,800	$0	$0	$1,092,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$1,102,300	$0	$0	$1,102,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$422,800	$0	$0	$422,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$83,200	$0	$0	$83,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$134,400	$0	$0	$134,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$461,900	$0	$0	$461,900
TOTAL				9	$6,200,200	$0	$0	$6,200,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/07/11 03:18 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1689861274	9490008334	E	2025/08/14	2025/08/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$5,924,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$2,750,500	$0	$0	$2,750,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$0	$0	$266,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,109,000	$0	$0	$1,109,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,375,500	$0	$0	$1,375,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,030,800	$0	$0	$1,030,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	9	$1,030,800	$0	$0	$1,030,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,071,700	$0	$0	$1,071,700
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	9	$1,071,700	$0	$0	$1,071,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$1,071,800	$0	$0	$1,071,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$400,000	$0	$0	$400,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$82,700	$0	$0	$82,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$1,900	$0	$0	$1,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$134,500	$0	$0	$134,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$452,700	$0	$0	$452,700
TOTAL				9	$5,924,800	$0	$0	$5,924,800

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1781117127	9491351509	E	2025/09/11	2025/09/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	5	$6,438,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$2,997,400	$9,700	$0	$3,007,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$900	$0	$266,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,367,100	$4,300	$0	$1,371,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,364,300	$4,500	$0	$1,368,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,153,300	$3,700	$0	$1,157,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	9	$1,153,300	$3,700	$0	$1,157,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,133,600	$3,600	$0	$1,137,200
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	9	$1,133,600	$3,600	$0	$1,137,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$1,133,600	$3,800	$0	$1,137,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$400,000	$1,300	$0	$401,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$84,500	$300	$0	$84,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$60,900	$200	$0	$61,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$136,300	$500	$0	$136,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$451,900	$1,500	$0	$453,400
TOTAL				9	$6,417,900	$20,800	$0	$6,438,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/09/16 01:24 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1835593974	9493019459	E	2025/10/14	2025/10/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$6,103,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$2,795,700	$0	$0	$2,795,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$0	$0	$266,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,164,300	$0	$0	$1,164,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,365,400	$0	$0	$1,365,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,142,000	$0	$0	$1,142,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	9	$1,142,000	$0	$0	$1,142,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,083,100	$0	$0	$1,083,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	9	$1,083,100	$0	$0	$1,083,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$1,083,100	$0	$0	$1,083,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$400,000	$0	$0	$400,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$81,300	$0	$0	$81,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$58,400	$0	$0	$58,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$134,400	$0	$0	$134,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$409,000	$0	$0	$409,000
TOTAL				9	$6,103,900	$0	$0	$6,103,900

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/10/18 05:49 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1923953634	9494678075	E	2025/11/14	2025/11/12	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$6,174,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$2,845,800	$0	$0	$2,845,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$0	$0	$266,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,198,800	$0	$0	$1,198,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$1,381,000	$0	$0	$1,381,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,137,300	$0	$0	$1,137,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	9	$1,137,300	$0	$0	$1,137,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,095,700	$0	$0	$1,095,700
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	9	$1,095,700	$0	$0	$1,095,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$1,095,700	$0	$0	$1,095,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$422,400	$0	$0	$422,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$81,300	$0	$0	$81,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$61,800	$0	$0	$61,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$134,400	$0	$0	$134,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$395,800	$0	$0	$395,800
TOTAL				9	$6,174,500	$0	$0	$6,174,500

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2025/11/12 03:26 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804010955	8	ESTACION DE SERVICIOS LA AMEERICANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NOMINA	CLL 22 # 14 - 22	BUCARAMANGA-SANTANDER	6711490	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1999792763	9496312827	E	2025/12/12	2025/12/11	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$4,959,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$2,224,100	$0	$2,224,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$266,000	$0	$266,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,182,100	$0	$1,182,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$776,000	$0	$776,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$1,015,000	$0	$1,015,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	8	$1,015,000	$0	$1,015,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$860,100	$0	$860,100
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	8	$860,100	$0	$860,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				8	$860,100	$0	$860,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$303,800	$0	$303,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$85,500	$0	$85,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$66,600	$0	$66,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$143,600	$0	$143,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$260,600	$0	$260,600
TOTAL				8	$4,959,300	$0	$4,959,300

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Póliza No.	Certificado Individual No.
23665161	2467

Allianz 150 años

ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT: 860.026.182-5

CERTIFICA QUE:

Por medio del presente anexo se certifica que nuestro asegurado **FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA - SOLDICOM** identificado con **NIT 800.067.604-9** tiene contratada la siguiente Póliza:

PÓLIZA	:	**23665161**
RAMO	:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA	:	DESDE 01/08/2025 00:00 HASTA 31/07/2026 24:00
TIPO	:	EDS - TERRESTRE
CERTIFICADO INDIVIDUAL	:	**2467**
ASEGURADO	:	**ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS**
RAZON COMERCIAL /NOMBRE EDS	:	ESTACION DE SERVICIOS LA AMERICANA
NIT/CC	:	**8040109558**
RAZON SOCIAL /NOMBRE	:	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS.
CODIGO SICOM	:	**633064**
CIUDAD	:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO	:	SANTANDER
DIRECCIÓN	:	CALLE 22 # 14 - 22
TIPO DE ESTACIÓN	:	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
BENEFICIARIO	:	**TERCEROS AFECTADOS.**

INTERES ASEGURADO:
Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley, que sean consecuencia de un siniestro imputable al asegurado, causados durante el giro normal de sus actividades.

AMBITO TEMPORAL:
Ocurrencia: Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

AMBITO TERRITORIAL Y JURISDICCION:
Colombia

OBJETO DEL SEGURO:
Este seguro impone a cargo de **ALLIANZ SEGUROS S.A**. la obligación de indemnizar los perjuicios descritos a continuación, que cause el **ASEGURADO** y que ocurran durante la vigencia de la póliza, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado en Póliza No. **23665161** Certificado Individual No. **2467** en desarrollo de sus actividades asociadas al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo conforme a lo dispuesto en el decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 De 2005 y Numeral 5 literal A del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 y Artículo 2.2.1.1.2.2.3.100 del Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía o demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

LIMITE ASEGURADO: 800 SMMLV evento y en el Agregado anual por EDS

COBERTURAS CONTRATADAS

Amparos	Valor Asegurado Evento / Vigencia
P.L.O Predios, Labores y Operaciones	$1.138.800.000
RC Patronal	$120.000.000
Gastos Médicos	$400.000.000
RC Contaminación accidental, súbita e imprevista	$1.138.800.000

CONDICIONES ESPECIALES

1. COBERTURA PARA GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIOREMEDIACION:
 Dentro del límite asegurado se entienden cubiertos los gastos de limpieza y/o biorremediación debidamente comprobados en que necesaria y razonablemente incurra el Asegurado como consecuencia directa de un accidente o serie de accidentes originados en un acontecimiento súbito e imprevisto causado por el asegurado.

 Se aclara que para esta cobertura se debe dar aviso a la asegurada para la atención y prestación del servicio. Los servicios que no sean prestados por la aseguradora serán pagados por reembolso.

2. Revocación de la póliza sesenta (60) días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía.

3. Ampliación del plazo de aviso de siniestro 30 días.

PRIMA:
Prima anual $305.916
IVA $58.124,04
Total $ 364.040

DEDUCIBLES:
GASTOS MÉDICOS: Opera sin deducible
GASTOS DE LIMPIEZA Y BIOREMEDIACION: 20% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
DEMÁS EVENTOS: 20% sobre el valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

CLAUSULADO: 21/06/2023-1301-P-06-RCE_GENERAL100V4-D00I
21/06/2023-1301-NT-P-06-RCE_GENERAL100V2

EXCLUSIONES:

1. DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS, CARROTANQUES, O CUALQUIER CLASE DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN GENERAL.
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE VEHÍCULOS O VENTA DE PRODUCTOS.
3. DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO.
4. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE GAS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA DE GAS.
5. DAÑOS POR POLUCIÓN, CONTAMINACIÓN, FILTRACIÓN Y/O DERRAME SALVO CUANDO SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
6. LA NO OBSERVANCIA DELIBERADA POR PARTE DEL ASEGURADO Y SU PERSONAL DIRECTIVO DE DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DE TÉCNICA PROFESIONAL.
7. RC PRODUCTOS Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEFECTUOSO.
8. DAÑOS POR OPERACIONES EN PUERTOS Y AEROPUERTOS.
9. DAÑOS POR PRUEBAS DE CARGA.
10. RECLAMACIONES POR DAÑOS A PUENTES, EDIFICIOS, CARRETERAS, CONDUCCIONES AÉREAS (CABLES ELÉCTRICOS, DE TELÉFONO, ETC.) SI LA CARGA NO SE AJUSTA A LAS DIMENSIONES DE ANCHO, ALTO Y LONGITUD PREVISTAS POR LA LEY.
11. DAÑOS Y O PÉRDIDA DE BIENES BAJO CUSTODIA, CUIDADO O CONTROL DEL ASEGURADO P. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS, MERCANCÍAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.
12. OPERACIONES FLUVIALES, MARÍTIMAS, FÉRREAS Y/O MULTIMODAL.
13. DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS.
14. PCB S, PCNB S, ORGANOCLORADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER ASKARELES, DIOXINAS, TEREFTALATOS, PLOMO, ASBESTOS.
15. IZAJES Y TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) días del mes Julio de 2025



ALLIANZ SEGUROS S.A.

CONDICIONES DE PAGO

Se certifica que la estación de servicio identificada con código SICOM **633064** está amparada por la póliza No. **23665161** bajo el certificado individual No. **2467.**

El tomador es FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM quienes tienen un acuerdo de pago de 30 días calendario, contados desde la fecha de inicio de vigencia del presente certificado de cobertura, tiempo durante el cual el seguro no podrá ser terminado por mora en el pago.

Póliza sin costo para la EDS y pagada por el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, con recursos de sus aportantes los distribuidores minoristas de combustibles.

Contacto Fondo SOLDICOM:
Celular: 3116067913 – Email: liderpolizas@fondosoldicom.com – www.fondosoldicom.org

Si deseas conocer más sobre los aspectos del producto que estás cotizando, tales como: objetivos generales del Producto, canales de comunicación para consultas y sugerencias, derechos del cliente y las características del producto, puedes consultar la página web: https://www.allianz.co/

Allianz te entrega esta información en cumplimiento del deber de información con el consumidor financiero y asesoría ofrecida por la entidad a través de sus canales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1328 de 2009, el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (18) días del mes Julio de 2025

ALLIANZ SEGUROS S.A.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Oficina Asesora de Planeación

RESOLUCIÓN Nº 0201
(24 MAR 2010)

"Por la cual se concede Autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Municipio de Bucaramanga"

El Jefe de la Oficina de Planeación Municipal;

En uso de sus facultades Legales, en especiales las conferidas por la Resolución Nº 82588 de 1994, El Decreto 4299 de 25 de Noviembre de 2005, y delegadas por el Alcalde Municipal mediante Resolución Nº 0425 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Nº 82588 de 1994, el Ministerio de Minas y Energía delegó en las alcaldías las funciones de vigilancia y fiscalización de las estaciones de servicio, y especialmente delegó en estas autoridades la facultad de adelantar los tramites de aprobación o renovación de la licencia de funcionamiento de estaciones de servicio (resolución de autorizaciones para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustible a través de una estación de servicio automotriz o fluvial).
2. Que el Decreto 4299 de Noviembre 25 de 2005: **"POR EL CUAL EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ESTABLECIÓ LO REQUISITOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES APLICABLES A LOS AGENTES DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO,** establece en su artículo veintiuno;... **"AUTORIZACION"** Toda persona natural o jurídica que se encuentre interesada en ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio colombiano, a través de una estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o como comercializador industrial, deberá obtener, previamente, autorización del Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.
3. Que el Decreto 4299 de 2005, señalo en su artículo veintiuno, la relación de documentos que debían ser aportados por cada Estación de Servicio, para la expedición de la autorización correspondiente.
4. Que mediante Resolución Nº 0425 de 2008, El Alcalde Municipal delegó al Jefe de la Oficina Asesora dé Planeación el ejercicio y la competencia para ejecutar todos los actos y gestiones ha que haya lugar para el cumplimiento de la Resolución Nº 82588 de 1994 y los requisitos señalados en el decreto 4299 de 2005.
5. Que la Estación de Servicio LA AMERICANA, ubicada en la Calle 22 Nº 14-22 del barrio Granada del Municipio de Bucaramanga, con NIT 804010955-8, representada legalmente por la señora JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO, identificada con cedula de ciudadanía Nº 37.829.296, la cual carece de autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes: Decreto 4299 de 2005.
6. Que mediante Oficio de fecha 12 de Marzo de 2010, bajo su correspondiente radicados Nº 12990, la Estación de Servicio LA AMERICANA allegó a la Oficina Asesora de Planeación Municipal la documentación requerida para la expedición de la autorización.

0201
24 MAR 2010

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Oficina Asesora de Planeación

En merito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1- Conceder la autorización para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Municipio de Bucaramanga, a la Estación de Servicio LA AMERICANA, ubicada en la Calle 22 Nº 14-22 del barrio Granada del Municipio de Bucaramanga, con NIT 804010955-8, representada legalmente por la señora JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO.

ARTICULO 2- Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO identificada con cedula de ciudadanía Nº 37.829.296, representante legal de la estación de servicio LA AMERICANA con NIT 804010955-8.

ARTICULO 3- Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Minas y Energía.

ARTICULO 4- La presente Resolución regirá una vez cumplido el procedimiento estipulado en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5- Contra le presente Resolución procede el recurso de reposición ante el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Parágrafo: Si la notificación no pudiere surtirse en forma personal, procederá de conformidad por lo establecido en el artículo 45 del código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe oficina Asesora de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Gloria Esperanza Pradilla, Profesional Especializado
Aspectos Jurídicos: Edward Castellanos, Contratista

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los 26 días del mes de Marzo del año 2.010, se hizo presente JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO

Identificado con la C.C. No. 37.829.296 de BUCARAMANGA,
Representante DE LA EDS. LA AMERICANA

Localizado en la CALLE 22 No. 14-22 del Barrió GRANADA, con el fin de notificarle

el contenido de la Resolución No. 0201 De MARZO 24 DE 2010 expedida por la Oficina Asesora de Planeación.

El notificado manifiesta que: Hará uso del recurso de reposición: SI ____ NO X

FIRMA DEL NOTIFICADO

30

Producto: DIESEL PREMIUM

Fecha de revisión: 30/01/2023

SECCIÓN 1: Identificación del Producto y Empresa

1.1 Identificación del producto

Nombre del producto:	DIESEL PREMIUM.
Uso recomendado:	Combustible automotor, combustible para locomotoras, generadores de electricidad combustible para motores.
Sinónimo:	ACEM
Número de identificación UN:	1202

1.2 Identificación de la Empresa

Nombre de la Empresa:	Petrobras Colombia Combustibles S.A.
Dirección:	Carrera 50 No. 19-42 Bogotá D.C. – Colombia.
Línea de atención:	+57 (601) 3598084 – 01 8000 919088
Teléfono de emergencias:	CISPROQUIM Bogotá: +57 (601)2886012 Resto del país: 01 8000 916012

SECCIÓN 2: Identificación de peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o mezcla

Clasificación de acuerdo con SGA

Líquido y vapores inflamables, categoría 3.

Toxicidad por aspiración, categoría 1.

Irritación cutánea, categoría 2.

Toxicidad específica en determinados órganos (exposición repetida), categoría 2.

Toxicidad aguda (inhalación), categoría 4.

Toxicidad acuática aguda, categoría 2.

Toxicidad acuática crónica, categoría 2.

2.2 Elementos de la etiqueta

Rotulado SGA



Palabra de advertencia: Peligro

Indicaciones de peligro:
H226 – Líquido y vapores inflamables.
H304 – Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias.
H315 – Provoca irritación cutánea.
H320 – Provoca irritación ocular.
H332 – Nocivo si se inhala.
H336 – Puede provocar somnolencia o vértigo.
H351 – Se sospecha que puede provocar cáncer.
H411 – Tóxico para los organismos acuáticos. Con efectos nocivos duraderos.

Consejos de prudencia (SGA)

Prevención: P260 – No respirar polvos/humos/gases/vapores/nieblas/vapores/aerosoles.

	P264 – Lavarse cuidadosamente después de la manipulación. P270 – No comer, beber o fumar mientras se manipula este producto. P271 – Utilizar solo al aire libre y en un lugar bien ventilado. P280 – Usar guantes/ropa de trabajo/equipo de protección para los ojos/la cara.
Respuesta a emergencia:	P301+P310 – EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA. P303+P361+P353 – EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua o ducharse. P304+P340 – EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P305+P351+P338 – EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Seguir con el lavado. P308+P313 – EN CASO DE exposición demostrada o supuesta: Consultar a un médico. P312- Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA si la persona se encuentra mal. P331 – NO provocar el vómito. P332+P313 – En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico. P337+P313 – Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico. P370+P378 – En caso de incendio: Utilizar los medios especificados en la ficha de datos de seguridad (FDS) para la extinción.
Almacenamiento:	P210 – Mantener alejado del calor/chispas/llamas al descubierto – No fumar. P403+P233 – Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
Disposición:	P273: No dispersar en el medio ambiente.

Producto: DIESEL PREMIUM

Fecha de revisión: 30/01/2023

P501: eliminar el contenido/recipiente de acuerdo conforme a la reglamentación local que corresponda.

2.3 Otros peligros que no conllevan clasificación

No se dispone de más información.

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

No aplica.

3.2 Mezclas

Nombre	Identificación del producto	%
Gasóleos (combustible diésel/combustible para calefacción)	N° CAS: 68334-30-5	90 – 98
Ésteres metílicos de ácidos grasos	Mezcla	2 - 10
Azufre	Mezcla	< 0.005

SECCIÓN 4: Medidas de primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Generales: En caso de malestar, consultar a un médico.

Inhalación: Si respira con dificultad, transportar a la persona al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico si la persona se encuentra mal. Si no respira administrar respiración artificial. Si respira con dificultad, administrar oxígeno.

Contacto con la piel:	En caso de contacto con la piel, quitar enseguida toda la ropa manchada o salpicada y lavar inmediatamente con agua abundante. Si la irritación persiste repetir el lavado. Buscar atención médica inmediatamente. Altas inyecciones a chorro constituyen una emergencia médica y requieren atención médica inmediata.
Contacto con los ojos:	En caso de contacto con los ojos, enjuagar inmediatamente con agua abundante y consultar a un médico.
Ingestión:	En caso de ingestión, buscar atención médica inmediatamente. NO provocar el vómito. Enjuagar la boca con agua.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Inhalación:	Los vapores producen dolor de cabeza, náuseas, mareo, narcosis, irritación de los ojos, nariz, tráquea y pulmones, depresión del sistema nervioso central, inconciencia (a altas temperaturas y ventilación deficiente). La aspiración del líquido dentro de los pulmones puede producir neumonía química.
Contacto con la piel:	Irritación, resequedad. Se absorbe por la piel.
Contacto con los ojos:	Irritación, enrojecimiento y ardor.
Ingestión:	Puede resultar nocivo o fatal. Alto riesgo de aspiración si se presenta el vómito. Si se bronco aspira la sustancia puede causar neumonitis química.
Crónicos:	Puede generar síntomas como irritación, náuseas, vómito y diarrea. Puede producir daños al sistema nervioso central, produce efectos tales como excitación, euforia, dolor de cabeza, desvanecimiento, somnolencia, visión borrosa, fatiga, temblor, convulsiones, pérdida de la conciencia, deficiencia respiratoria y finalmente la muerte. El contacto repetido o prolongado con la piel causa dermatitis y posible infección secundaria.

Producto: DIESEL PREMIUM

Fecha de revisión: 30/01/2023

4.3 Indicaciones para la atención médica

Notas para el médico:	Tratamiento sintomático.

SECCIÓN 5: Medidas contra incendios

5.1 Medidas de extinción

Medios de extinción apropiados:	Agua pulverizada. polvo químico seco, espuma para uso en hidrocarburos, dióxido de carbono (CO2).
Medios de extinción no apropiados:	No utilizar chorros de agua directa a alta presión.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligro de incendio y/o explosión:	Líquido y vapor inflamable. Puede encender por calor, chispa, llama o descarga electrostática. Puede generar peligro si se pone en contacto con alguna fuente de agua (red de alcantarillado, acueducto o fuente natural) generando situaciones potenciales de incendio y explosión.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Instrucciones para extinción del incendio:	Evacuar o aislar el área de peligro. Restringir el acceso al área afectada. Extinguir el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. No entrar en la zona de fuego sin el equipo de protección adecuado, incluida la protección respiratoria.
Protección durante la extinción del incendio:	Llevar el equipo de protección individual recomendado.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de escapes o derrames accidentales

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Medidas generales:	Detener la fuga, si no hay peligro en hacerlo. Informar a las autoridades si el producto llega a alcantarillados o fuentes de agua. Limpiar el área afectada. Vigilar el área con un equipo medidor de atmósferas.

6.1.1 Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Equipo de protección:	Llevar el equipo de protección individual recomendado.
Procedimientos de emergencia:	Evacuar la zona. Intervención limitada a personal calificado dotado de la protección individual adecuada. Informar a los bomberos y a las autoridades competentes.

6.1.2 Para el personal de emergencia

Equipo de protección:	Proporcionar una protección adecuada al personal encargado de la limpieza.
Procedimientos de emergencia:	Evacuar el personal no necesario. Detener la fuga, si no hay peligro en hacerlo.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente. Reportar a las autoridades si el producto llega a los desagües o fuentes de agua. Evitar que el producto se filtre en el suelo y alcance el nivel freático.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Contención:	Absorber el derrame con arena o tierra. Confinar todo tipo de fugas o derrames mediante diques o productos absorbentes para evitar el desplazamiento y la entrada en el alcantarillado o

	cuerpos de agua. Detener la fuga, a ser posible sin exponerse a riesgos.
Procedimientos de limpieza:	Absorber el líquido derramado mediante un producto absorbente.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Métodos y material de contención y de limpieza

Peligros adicionales durante la manipulación:	Los tambores o empaques vacíos que hayan contenido el producto no deben ser soldados, calentados o perforados debido al riesgo de explosión. El uso de presión para el vaciado de los tambores puede producir una explosión.
Precauciones para una manipulación segura:	Conservar únicamente en el recipiente original. No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. Asegurar una adecuada ventilación en los locales donde se manipule o use el producto. Todos los elementos del sistema que sean conductores y tengan contacto con el producto deben ser aterrizados eléctricamente. Usar herramientas anti-chispas. Deben ser utilizados elementos de protección individual para evitar el contacto directo con el producto.
Medidas de higiene:	No comer, beber, ni fumar durante su uso.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro e incompatibilidades

Medidas técnicas:	Consérvese en lugar fresco, bien ventilado y lejos del calor.
Condiciones de almacenamiento:	Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor, ignición y de la acción directa de los rayos solares, señalizados adecuadamente, con salidas de emergencia en caso de incendio. Separado de materiales incompatibles. Rotule los recipientes

	adecuadamente y manténgalos bien cerrados, protegidos del daño físico. No almacene recipientes vacíos pueden contener mezclas explosivas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosión.
Material de embalaje:	Conservar siempre el producto en un envase del mismo tipo que el envase de origen.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Nombre:	Gasóleos (combustible diésel/combustible para calefacción).
TWA – (ACGIH, 2021):	100 ppm.

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados:	Ventilación local y general, para asegurar que la concentración no exceda los límites de exposición ocupacional. Debe disponerse de duchas y estaciones lavaojos. Es necesario mantener unas buenas prácticas de higiene química, no comer, beber, o fumar en el área de trabajo. Evitar el contacto prolongado o repetido con el producto.

8.3 Equipo de protección individual

Llevar el equipo de protección individual recomendado.

Manos:	Guantes de protección de PVC, polietileno o neopreno.
Ojos:	Utilizar gafas de seguridad que protejan de las salpicaduras.

Piel y cuerpo:	Usar ropa de trabajo adecuada y si es necesario delantal impermeable (PVC, polietileno o neopreno).
Vías respiratorias:	Como el producto puede emitir vapores o nieblas cuando es calentado, para bajas concentraciones se recomienda el uso de respirador con filtro químico para vapores orgánicos, y para altas concentraciones, respirador con suplemento de aire o autónomo.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma/ estado:	Líquido.
Apariencia:	Líquido claro.
Color:	Claro (puede tener colorante).
Olor:	Hidrocarburo.
Umbral olfativo:	No disponible.
pH:	No disponible.
Punto de fusión:	No disponible.
Punto de solidificación:	No disponible.
Punto de ebullición:	271°C a 372°C.
Punto de inflamación:	> 55°C (COC).

Velocidad de evaporación relativa (acetato de butilo=1):	No disponible
Inflamabilidad (sólido, gas)	No disponible.
Límites de explosión:	No disponible.
Presión de vapor:	< 5 mmHg @ 20°C.
Densidad relativa de vapor a 20°C:	No disponible.
Densidad relativa a 15/4°C:	0,82 – 0,87
Solubilidad:	Soluble con hidrocarburos. Insoluble en agua.
Coeficiente de partición n-octanol/ agua (Low Kow):	> 3,5.
Temperatura de autoignición:	No disponible.
Temperatura de descomposición:	No disponible.
Viscosidad cinemática (40°C):	2.8220 mm^2/s.
Viscosidad dinámica:	No disponible.

9.2 Otros datos

No disponible.

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

Estabilidad química:	Estable en condiciones normales de uso.
Condiciones que deben evitarse:	Temperaturas extremadamente elevadas o bajas. Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.
Productos de descomposición peligrosos:	Los productos de la combustión o pirólisis dependen del grado de la reacción. Los productos de combustión asociados a monóxido y dióxido de carbono y algunos compuestos orgánicos no identificados.
Materiales incompatibles:	Halógenos, ácidos fuertes, álcalis, agentes oxidantes.
Posibilidad de reacciones peligrosas:	Ninguna en condiciones de uso normal.
Reactividad:	El producto no es reactivo en condiciones normales de uso, almacenamiento y transporte.
Temperatura de manipulación:	No se dispone de más información.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda (oral):	No disponible.
Toxicidad aguda (cutánea):	No disponible.

Producto: DIESEL PREMIUM

Fecha de revisión: 30/01/2023

Toxicidad aguda (inhalación):	No disponible.

Gasóleos (combustible diésel/combustible para calefacción)	
DL50 cutáneo rata:	> 2000 mg/kg.
CL50 inhalación rata:	> 5 mg/l.

Corrosión o irritación cutáneas:	Provoca irritación cutánea.
Lesiones oculares graves o irritación ocular:	Provoca irritación ocular.
Sensibilidad respiratoria o cutánea:	No disponible.
Mutagenicidad en células germinales:	No disponible.
Carcinogenicidad:	Evidencia limitada de carcinogenicidad.
Toxicidad para la reproducción:	No disponible.
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única:	No disponible.
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida:	La sustancia o mezcla se clasifica como tóxica específica de órganos diana, exposición repetida, categoría 2.
Peligro por aspiración:	Nocivo si se inhala.

Otros datos: No disponible.

DIESEL PREMIUM	
Viscosidad cinemática (40°C):	2,8220 mm^2/s.

11.2Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Inhalación: La inhalación de niebla o vapores formados por el calentamiento del producto puede causar molestias en la nariz y garganta. Rinitis y tos pueden presentarse en condiciones específicas de trabajo.

Contacto con la piel: En caso de contacto breve u ocasional es improbable que cause daño permanente a la piel; sin embargo, puede causar irritaciones leves.

Contacto con los ojos: En caso de contacto ocular accidental es improbable que produzca daño permanente; sin embargo, puede causar irritaciones.

Ingestión: No debe presentar toxicidad aguda por ingestión. No obstante, si ocurre aspiración hacia los pulmones, puede causar irritación local y en casos más graves, puede causar pulmonía química.

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1Toxicidad

Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático: No disponible.

Peligro a corto plazo (crónico) para el medio ambiente acuático:	No disponible.

Gasóleos (combustible diésel/combustible para calefacción)	
CL50 – Peces [1]:	= 21 mg/l
CE50 – Algas [1]:	= 10 mg/l

12.2Persistencia y degradabilidad

No es fácilmente biodegradable.

12.3Potencial de bioacumulación

Potencialmente bioacumulativo. Puede causar infecciones en peces y crustáceos

12.4Movilidad en el suelo

Grandes volúmenes pueden penetrar en la tierra y contaminar aguas subterráneas. Estudios del efecto del producto, incorporado al suelo, en la germinación de las semillas y en el desarrollo de las plantas, muestran que la contaminación, hasta 4%, causa poco o ningún efecto adverso.

12.5Otros efectos adversos

Mortal para la vida acuática y todo tipo de vida animal, en las fuentes de agua por tratarse de un compuesto menos denso que el agua flota y disminuye la transferencia de oxígeno, alterando las condiciones aeróbicas. Al ser absorbido a través de la piel se hace bioacumulable y produce la muerte de la fauna y peces. Debe evitarse la llegada del producto a fuentes de agua, para evitar su rápida dispersión.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

Legislación nacional (residuos):	Decreto 4741 de 2005 "Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

	Resolución 1362 de 2007 "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de Generadores de residuos o desechos peligrosos." Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Métodos para el tratamiento de residuos:	Debe seguir un tratamiento especial de acuerdo con las normas locales. Eliminar de acuerdo con las normas locales.
Recomendaciones para la eliminación de aguas residuales:	Eliminar de acuerdo con las normas locales.
Recomendaciones para la eliminación de productos/envases:	Ninguno en condiciones normales de uso.
Indicaciones adicionales:	

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

No clasificado como peligroso para el transporte en las diferentes modalidades, pero puede ser nocivo en caso de accidente. Para más detalles, por favor consulte la Sección 2 de esta FDS.

Vías terrestres:	Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Resolución 3800 de 1998. Por el cual se adopta el diseño y se establecen los mecanismos de distribución del formato único del manifiesto de carga.

Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte

Resolución 1223 de 2014 por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.

Resolución 2328 de 2016 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1223 de 2014.

Norma Técnica Colombiana NTC 1692.

Resolución 1572 de 2019. Instalación y uso de cintas reflectivas para vehículos.

Recomendaciones del Sistema Globalmente Armonizado para la clasificación y etiquetado de productos químicos. (SGA).

Designación oficial y clase de transporte UN:



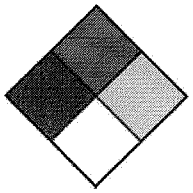
Clase 3 – Líquido inflamable

Número de identificación UN: 1202.

Producto: DIESEL PREMIUM

Fecha de revisión: 30/01/2023

Clasificación NFPA 704:



Salud 1, Inflamabilidad 2, Reactividad 0

SECCIÓN 15: Normatividad

Etiquetado y clasificación de peligros:	Norma Técnica Colombiana NTC 1692. Recomendaciones del Sistema Globalmente Armonizado para la clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).
Transporte terrestre:	Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Elaboración fichas de seguridad y tarjetas de emergencia:	Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Decreto 1496 de 2018 por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Gestión de residuos:	Decreto 4741 de 2005: Reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Producto: DIESEL PREMIUM

Fecha de revisión: 30/01/2023

Resolución 1362 de 2007 Establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.

Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

SECCIÓN 16: Otra información

No se dispone de más información

Esta información se basa en nuestro conocimiento actual y tiene como finalidad describir el producto para el cuidado de la seguridad, medio ambiente y salud. Por lo tanto, no debe ser interpretada como garantía de ninguna característica específica del producto.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bucaramanga, noviembre 19 de 2025
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. Proceso de contratación por MC-STD-CSET-036-2025

JANETH FARIDE HERNANDEZ S., actuando en calidad de representante legal, de empresa ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Estación de Servicio
La Americana S.A.S
NIT 804.010.955-8

JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO
Firma Representante Legal del Proponente

Nombre: JANETH FARIDE HERNANDEZ S.
Cargo: GERENTE
Documento de Identidad: 37.829.296
Correo Electrónico: edsamericana@gmail.com

CARLOS JAVIER GOMEZ FIGUEROA
Firma del Responsable del SG-SST (Cuando aplique)
Nombre: CARLOS JAVIER GOMEZ FIGUEROA
Cargo: SG-SST
Documento de Identidad: 91.486.646
Correo electrónico: carlosjaviergomezfigueroa12@gmail.com